



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2017.

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 19.00 horas, del día veintidós de junio de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. José Ramón Vigil Cuesta

D^a. M^a José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos

D. Ricardo Alonso Vigil

Secretaria:

D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Ausentes:

D. Ramón Jesús Cuesta García.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum para la celebración del acto, dada la asistencia de los cuatro de los siete miembros que integran esta Corporación en el inicio de la sesión, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. D. Francisco Javier Ruíz Ramos y D. José Luis González Sarasua se incorporan a la sesión en el segundo punto del orden del día. No asiste con excusa D. Ramón Jesús Cuesta García.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE ABRIL DE 2017.

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión ordinaria de 4 de abril de 2017, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta con el voto favorable de los cuatro miembros presentes a la sesión.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE ABRIL DE 2017.

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 24 de abril de 2017, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta con el voto favorable de los cuatro miembros presentes a la sesión.

SEGUNDO. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PRESA PALOMBERA CON RELACIÓN AL PASO POR EL RÍO NANSA DE LA FAUNA FLUVIAL.

En este punto se incorporan Don Francisco Javier Ruiz Ramos y Don José Luis González Sarasúa.

Toma la palabra el sr. Alcalde para informar a la Corporación del presente asunto. Se refiere en primer lugar a que en su día SALTOS DEL NANSA Y ACCIONA ENERGÍA se comprometieron a realizar los pasos de salmones en el Río Nansa, en la Presa Palombera y en la de Rozadío, como es preceptivo que así sea de acuerdo a la normativa vigente en la materia, en la actualidad y en el momento de realizarse la concesión administrativa del aprovechamiento hidráulico. De los pasos comprometidos únicamente se ha realizado el de la Presa de Rozadío, lo cual no tiene mucho sentido dado que es un



HERRERÍAS

paso ubicado más arriba que la Presa Palombera. Si bien es cierto que se han iniciado los trámites medioambientales para la realización de un PROYECTO DE SISTEMA SOSTENIBLE DE PASO DE SALMONES POR LA PRESA PALOMBERA, de acuerdo a las comunicaciones realizadas a este Ayuntamiento y a los anuncios publicados al respecto, desde la última publicación realizada en el año 2013 relativa a la Información pública del proyecto y el estudio de impacto ambiental de la solicitud de autorización de obras para la construcción del sistema sostenible de paso de salmones por la presa de Palombera, no se han tenido noticias respecto de su ejecución, a pesar del tiempo transcurrido. Por ello propone que Corporación municipal de Herrerías se pronuncie sobre el tema, instando a la empresa concesionaria del aprovechamiento hidráulico para que ejecute la citada Obra, dando cumplimiento así a la normativa vigentes sobre este tema. Seguidamente por la Secretaria se procede a la lectura de los escritos y anuncios obrantes en el expediente:

- Escrito del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Secretaría de Estado de Cambio Climático, de fecha 5 de octubre de 2011. Notificación de apertura de consultas del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto Sistema Sostenible de Paso de salmones por la Presa de Palombera.
- Anuncio BOC de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de la Información pública del Proyecto y el estudio de impacto ambiental de la solicitud de autorización de obras para la construcción del sistema sostenible de paso de salmones por la Presa de Palombera. Referencias: E-H/39/01070 y E-H/39/01158.

Considerando lo establecido en la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. Considerando que la Disposición Transitoria Única de la citada Ley 3/2007, apartado segundo, señala que “Los titulares de aprovechamientos hidráulicos con título administrativo vigente a la entrada en vigor de esta Ley estarán sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la Pesca Fluvial, el Decreto de 6 de abril de 1943 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de aguas.”

Considerando lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la Pesca Fluvial.

Considerando que a la vista de las disposiciones legales citadas, la empresa concesionaria del aprovechamiento hidráulico del Río Nansa está obligada legalmente a la construcción en la Presa de Palombera de un sistema de paso de salmones.

Considerando que la no ejecución de este proyecto supondrá un perjuicio para la fauna fluvial del Río Nansa.

Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda:

- Primero. Requerir a las empresas SALTOS DEL NANSA y ACCIONA ENERGÍA, concesionarias del aprovechamiento hidráulico del Río Nansa, a fin que comuniquen a este Ayuntamiento en qué estado de tramitación se encuentra el citado Proyecto de Sistema Sostenible de Paso de salmones por la Presa de Palombera.

- Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, instándoles a que, en el ejercicio de sus competencias respectivas en esta materia, requieran a las empresas concesionarias para la ejecución del citado proyecto, necesario para una correcta gestión fluvial del Río Nansa.

TERCERO. PROBLEMÁTICA DE LA EXISTENCIA DE PERROS SUELTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

Toma la palabra el sr. Alcalde para informar a la Corporación de la problemática surgida como consecuencia de la existencia de perros sueltos por las vías públicas municipales en algunos pueblos del municipio, habiéndose presentado incluso denuncias por escrito. En algunos casos, estos perros pertenecen a una de las razas reguladas como potencialmente peligrosas, en cuyo caso, dada la existencia de normativa legal al respecto, se requiere a los dueños de los animales para su cumplimiento. En otros casos no se trata de perros potencialmente peligrosos, ya que no pertenecen a raza de esta categoría, pero al estar sueltos pueden ocasionar molestias o suponer un riesgo para los viandantes. También se refiere a la existencia en algún pueblo de perros atados en la misma vía pública, sujetos con cadenas a veces demasiado largas, dejando en estos casos a los animales con poco control



HERRERÍAS

sobre ellos. Concretamente se refiere a la existencia en el pueblo de Otero de animales que se encuentran en esta situación, con el agravante de encontrarse muy próximos al parque infantil y a una plaza pública donde se celebran algunos eventos populares. Se debate seguidamente por los señores reunidos la problemática existente, existiendo unanimidad en la Corporación de que este problema debe atajarse a fin de garantizar a todos los vecinos y vecinas del municipio seguridad y salubridad en las vías públicas. Interviene Don Ricardo Alonso Vigil para referirse al concreto caso de Otero, manifestando su conformidad con que esta situación se solucione, dado que en la actualidad se están produciendo molestias derivadas de la existencia de estos animales atados en la vía pública sin control de sus propietarios, molestando por ejemplo cuando se celebra el Veranuco de Otero en la plaza. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el tema, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la presente sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Con relación al caso concreto de Otero, dada la existencia de perros atados en la vía pública constituyendo una ocupación indebida y privativa del dominio público municipal, se acuerda requerir al propietario de los mismos, Don Miguel Ángel Fernández Acebo, a fin que proceda a su retirada inmediata, trasladando a los animales a finca o parcela privada.

Segundo. Proceder a la realización de Bandos a fin de concienciar a la población local de la importancia de mantener estos animales en condiciones de seguridad y salubridad para la población, prohibiéndose en todo caso la existencia de perros sueltos o atados inmovilizados en las vías públicas.

CUARTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Considerando la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y modificación de Ficheros de datos de carácter personal a fin de incluir un Registro más, Registro número 13, dado que por la Secretaría municipal se estima necesario a fin de recoger en dicho registro la gestión de expedientes y servicios públicos municipales. Vista la citada Ordenanza municipal, publicada en el BOC número 22, de fecha 1 de febrero de 2017, y BOC número 75, de fecha 19 de abril de 2017 (corrección de errores). Vistos los informes obrantes en el expediente, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal en los términos que se recogen en el anexo del presente acuerdo, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria por un plazo de treinta días a los efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo provisional será elevado a definitivo automáticamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la presente modificación, entrando en vigor el día de su publicación en el BOC.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO de esta Ordenanza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 54.1. del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Los ficheros que se recogen en la presente Ordenanza se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Ordenanza en Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO

Se modifica el texto definitivo de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y modificación de Ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Herrerías, añadiéndose el Registro número 13:

Nº de Registro: 13. GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RESPONSABLE DEL FICHERO

— Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías

— Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías

Nombre del FICHERO: GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

— Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes que se generen en el Ayuntamiento: tramitación de instancias y solicitudes administrativas, autorizaciones y concesiones administrativas y gestión de servicios públicos municipales.

— Finalidades: Procedimiento Administrativo. Gestión de servicios públicos municipales.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

— Origen de los datos: Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, solicitantes, beneficiarios) destinatarios de los servicios públicos, así como promotores o interesados de expedientes administrativos, y/o sus representantes legales.

— Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

— Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Datos inmobiliarios y catastrales. Datos académicos. Datos económicos, financieros y seguros. Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

— Sistema de tratamiento: Mixto

C. MEDIDAS DE SEGURIDAD

— Nivel de seguridad adoptado: Medio

D. CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

— Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la comunidad autónoma y del Estado. Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado de Responsable del Fichero.

QUINTO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO FASE II. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la solicitud y documentación técnica presentada por Doña Isabel Fernández Garnier, en representación de la empresa ATURNAN S.L., a los efectos de incluir, previos los trámites oportunos, el inmueble con referencia catastral número 39033A005000070001SQ ubicado en el Barrio La Vega de Camijanes, de este municipio de Herrerías, en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Herrerías, Fase II, dado que con la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, dicha parcela pasa de suelo urbano a suelo rústico, reuniendo el inmueble en todo caso las características singulares exigibles a las edificaciones incluidas en citado Catálogo.

Considerando que el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, Fase II, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de Herrerías en sesión de fecha 7 de noviembre de 2012, y publicado íntegramente en el BOC número 239, de 12 de diciembre de 2012.

Visto el Informe emitido por la Arquitecto técnico municipal en fecha 9 de junio de 2017, en el cual se concluye que “la edificación actual reúne las características propias tipológicas y constructivas propias de una edificación dentro del entorno rural en el que se encuentra situada por lo que **procede** su inclusión en el catálogo de edificaciones en suelo rústico de Herrerías.”

Visto el Informe de Secretaría de fecha 8 de junio de 2017.

Tras deliberaciones, considerando la conveniencia y necesidad de proceder a la inclusión en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Herrerías- Fase II- el inmueble con referencia catastral número 39033A005000070001SQ, por reunir las características tipológicas y constructivas exigibles para el citado Catálogo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la inclusión en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Herrerías- Fase II- el inmueble con referencia catastral número 39033A005000070001SQ, por reunir las características tipológicas y constructivas exigibles para el citado Catálogo.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.



HERRERÍAS

Tercero. Remitir, una vez transcurrido el plazo de información pública, el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para el informe vinculante previsto en la normativa.

SEXTO. SITUACIÓN ACTUAL DEL CAMINO LEBANIEGO A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE HERRERÍAS.

Toma la palabra el Alcalde quien explica a la Corporación que se incluye este asunto en el orden del día de la sesión dada la problemática surgida con la señalización de algunos tramos del Camino Lebaniego a su paso por este municipio. Se refiere en primer lugar a que, por parte de uno de los concejales de la Corporación, Don Ricardo Alonso Vigil, se ha procedido a la colocación de un cartel no oficial que además indica un camino alternativo del Camino Lebaniego, no ajustándose este cartel en ningún caso a las características y tipología de los carteles oficiales, y esto no puede ser y el Ayuntamiento no lo puede tolerar, y el cartel tiene que ser retirado en todo caso. Interviene Don Ricardo Alonso para decir que él ha presentado una moción para ser debatida en el Pleno para la modificación del Camino Lebaniego a su paso por Herrerías, concretamente para que el Camino Lebaniego pase por el pueblo de Otero, considerando que esta modificación beneficia al municipio y al pueblo de Otero, y que por ello colocó el cartel alternativo, ya que consideró que es un beneficio para todos. Sigue diciendo que el director del Año Jubilar Lebaniego fue quien le indicó que éste era el procedimiento para llevar a cabo una modificación del itinerario del Camino Lebaniego, presentar una moción en el Pleno, aprobarla y remitirla a quien corresponda. Responde el Alcalde que han tenido una reunión con la Directora de Turismo los Ayuntamientos del Camino y se ha recalado que tenemos que ser muy cuidadosos con las señalizaciones del Camino Lebaniego. En este contexto, se ha remitido con fecha de hoy un escrito donde la Directora General de Turismo comunica lo siguiente a los alcaldes de la Red del Camino Lebaniego, escrito al que se da lectura por la Secretaria, transcribiéndose literalmente:

“Estimado alcalde/sa:

Tal como hablamos en la pasada reunión de la red de ayuntamientos del camino, la coordinación y colaboración entre la administración regional y las municipales es imprescindible en el desarrollo de cualquier proyecto y más en aquellos de envergadura como el Camino de Santiago y Lebaniego. Nuestro objetivo común de convertirlo en una referencia a nivel no sólo nacional sino internacional exige un enorme esfuerzo de promoción, señalización, adecuación y mantenimiento que estamos desarrollando hace dos años desde la Dirección General de Turismo.

Esto tiene una contrapartida y es conseguir el mantenimiento de unos estándares de calidad que nos permitan un buen posicionamiento respecto a otros caminos.

En esta tarea es imprescindible que los ayuntamientos vigilen y cuiden las infraestructuras como administración competente en su territorio. Esto significa que deberéis ser especialmente cautelosos con la señalización inadecuada, no oficial y no respetuosa con el trazado oficialmente aprobado y reconocido por la Unesco. No hacerlo podría tener consecuencias que todos lamentaríamos, incluyendo la retirada de ese reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad.

Esperamos tu colaboración en este aspecto para que sigamos avanzando en el prestigio de nuestros caminos.

Recibe un afectuoso saludo. Santander, 22 de junio de 2017. La Directora General de Turismo. Eva Bartolomé Arciniega.”

Toma la palabra el Alcalde nuevamente para decir que el Camino oficial, declarado Patrimonio de la Humanidad, es el que es, y no pueden admitirse caminos alternativos o señalizaciones no oficiales, dado que esto puede confundir a los peregrinos, como está sucediendo en la actualidad, habiéndose recibido quejas en este sentido y concretamente en el caso de Otero, y éste es el criterio de la Dirección General de Turismo. Sigue diciendo que además el concejal colocó el cartel alternativo sin siquiera pedir la correspondiente autorización al Ayuntamiento ni a Turismo ni a nadie, y las cosas no pueden hacerse así. Responde Don Ricardo Alonso que él puso el cartel alternativo para indicar la existencia de una fuente y porque seguir el camino alternativo es mejor para los peregrinos, ya que pueden abastecerse de agua y además van a Cades por un camino y no por una carretera como en el oficial, y esto lo hizo para mejorar el Camino, y esta actuación favorece al pueblo de Otero y por ello al municipio, y que el Alcalde se opone por capricho y porque la idea se le ha ocurrido a él. Interviene a continuación Don Francisco Javier Ruiz Ramos que dice que la idea de que el Camino pase por el pueblo de Otero puede ser buena, pero que estas cosas tienen que hacerse con un orden, y que colocar el cartel antes de ser autorizado



HERRERÍAS

no está bien hecho, preguntando si, en cualquier caso, hay alguna forma de hacer esta modificación correctamente. Responde el Alcalde que el Ayuntamiento no está en contra de modificar algunos tramos del Camino, pero que obviamente hay que cumplir con la legalidad, y lo legal en la actualidad es el Camino oficial reconocido y aprobado por la Unesco, y que las directrices del Gobierno de Cantabria al respecto son muy claras: respetar la señalización oficial y abstenerse de indicaciones alternativas. Sigue diciendo que es cierto que hay algunos tramos del Camino que puede ser conveniente modificar, sobre todo los tramos que discurren por la carretera, y esto lo está hablando con el alcalde de Lamasón y tienen pendiente una reunión con Turismo al respecto, pero tiene que hacerse todo dentro de la legalidad y de una manera oficial, no cada municipio lo que le parezca; por ello, concluye que lo primero es la retirada del cartel alternativo. Don Ricardo Alonso sigue insistiendo en que esto es un capricho del alcalde y que el camino alternativo por Otero beneficia al municipio. El Alcalde finaliza el debate requiriéndole para la retirada del cartel y remitiéndose al escrito de la Directora General de Turismo al respecto, cuyo texto queda transcrito en la presente acta, quedando pendiente la reunión con Turismo para tratar la posibilidad de modificar algunos tramos del Camino Lebaniego a su paso por el municipio de Herrerías, siempre en coordinación con el Gobierno de Cantabria.

SÉPTIMO. EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE LA JUNTA VECINAL DE BIELVA AL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el sr. Alcalde para informar a la Corporación del presente asunto. Al redactar el proyecto del Albergue en Puente El Arrudo, rehabilitando el ayuntamiento antiguo, se ha visto que la parcela municipal es muy pequeña, y que se requería más terreno para realizar el necesario aparcamiento así como acondicionar el camino de acceso convenientemente. En un primer momento, se consideró que existía terreno suficiente proveniente de una cesión anterior que había realizado la Junta Vecinal de Bielva para hacer un campo de fútbol y que con las autorizaciones oportunas de la Junta Vecinal, existentes en el expediente, bastaba para la tramitación del expediente. Pero después se ha visto que se necesitaba más terreno para que la obra pueda ejecutarse correctamente y contar la instalación con todos los servicios necesarios. Por este motivo, se han iniciado los trámites oportunos para la cesión de parte de una parcela propiedad de la Junta Vecinal de Bielva al Ayuntamiento. Al respecto, la Junta Vecinal de Bielva ha adoptado, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2017, habiendo presentado en el Ayuntamiento el acta correspondiente, acuerdo de “ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Herrerías una superficie de 2016 metros cuadrados de la parcela 425 del polígono 11, para que pueda ser utilizada en los accesos necesarios al Ayuntamiento antiguo, con el fin de ser explotado como albergue.” Este acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 16 de junio de 2017, a los efectos previstos en el artículo 110 del Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo, se ha presentado proyecto de segregación y agregación de la parcela a los efectos de la correspondiente licencia urbanística, cumpliendo dicho proyecto con la normativa urbanística vigente a tenor del Informe técnico emitido en fecha 19 de junio. Por todo ello, procede que el Pleno de la Corporación tome razón del expediente en trámite para la segregación y cesión de la parcela, siguiéndose en todo caso la tramitación prevista en el citado artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Considerando la oportunidad y necesidad de que la Junta Vecinal ceda gratuitamente a este Ayuntamiento 2.016 metros de la parcela 425 del polígono 11 a fin de ejecutar correctamente la obra de Rehabilitación de antiguo ayuntamiento para Albergue en Puente El Arrudo. Considerando que la ejecución de dicho proyecto municipal supone un beneficio para el municipio de Herrerías en general, y para el pueblo de Bielva en particular. Visto en todo caso el Informe de Secretaría de fecha 15 de junio de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.e) de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, así como el artículo 110 del Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación presente en la sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Ratificar, tal y como establece el artículo 8.1.e) de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Bielva en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2017 relativo a la cesión gratuita de 2.016 metros de la parcela 425 del polígono 11 sita en Puente El Arrudo, a los efectos de ejecución del proyecto de Rehabilitación del antiguo ayuntamiento para Albergue, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento previsto en el citado artículo 110 del



Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo. Aceptar la cesión de la citada parcela, previos los trámites oportunos, facultando al Alcalde, Don J. Francisco Linares Buenaga, para la firma de los documentos necesarios para hacer efectiva dicha cesión.

OCTAVO. PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ANTIGUO AYUNTAMIENTO PARA ALBERGUE EN PUENTE EL ARRUDO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Informa el sr. Alcalde que este proyecto había sido aprobado ya en una sesión anterior, el 24 de abril de 2017, pero dado que se detectaron ciertas deficiencias en su tramitación, deficiencias que han sido subsanadas en la actualidad, contándose ya con todos los permisos y autorizaciones necesarios para su ejecución, habiéndose cedido la oportuna parcela por la Junta Vecinal de Bielsa a fin que la instalación pretendida pueda contar con todos los accesos oportunos, se ha considerado conveniente volver a someterlo a aprobación plenaria, subsanando así las deficiencias existentes.

En consecuencia, visto el Proyecto de Rehabilitación de edificio, antiguo Ayuntamiento de Herrerías, para Albergue en Puente El Arrudo, Herrerías, redactado por RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIAS S.L. y PRAXIS INGENIEROS S.L., con un presupuesto de ejecución material por importe de 153.769,70 € y un presupuesto de licitación de 221.412,99 €. Considerando la necesidad de proceder a la ejecución de este proyecto a fin de dotar a Herrerías de un Albergue de Peregrinos en el Camino Lebaniego. Considerando que se han obtenido las autorizaciones oportunas del Servicio de Carreteras Autonómicas para la ejecución de la citada obra, dada su proximidad a la Carretera CA-181. Considerando asimismo que la Junta Vecinal de Bielsa ha cedido al Ayuntamiento la parcela necesaria para la mejora de los accesos al edificio. Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis de los siete miembros que la integran, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Rehabilitación de edificio, antiguo Ayuntamiento de Herrerías, para Albergue en Puente El Arrudo, Herrerías, redactado por RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIAS S.L. y PRAXIS INGENIEROS S.L., con un presupuesto de ejecución material por importe de 153.769,70 € y un presupuesto de licitación de 221.412,99 €.

Segundo. Solicitar al Gobierno de Cantabria, Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la realización de este Proyecto.

Tercero. Poner a disposición del Gobierno de Cantabria los terrenos precisos para la ejecución de la Obra declarando la disponibilidad de los mismos.

Tercero. Adoptar el compromiso de aceptación de la obra y, una vez recepcionada la misma, los gastos de conservación, mantenimiento y gestión serán por cuenta de este Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar al Gobierno de Cantabria que el coste de redacción del proyecto constructivo de la obra ha sido asumido por este Ayuntamiento, habiéndose abonado al día de la fecha los honorarios correspondientes al equipo redactor del mismo.

NOVENO. INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Seguidamente, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

42/17. 31/03/17. Aprobando gastos dentro de su competencia.

43/17. 07/04/17. Convocando Junta de Gobierno Local para el día 10 de abril de 2017.

44/17. 11/04/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

45/17. 11/04/17. Otorgando Licencia urbanística a Zwit Project S.L. para realizar obras en Cades consistentes en instalación de baliza wifi para Camino Lebaniego. Presupuesto: 997,52 €. Expte. 13/17.

46/17. 17/04/17. Aprobando padrones de las Tasas por abastecimiento de agua, contadores y basuras, y canon de saneamiento del primer trimestre de 2017 y disponiendo la apertura del período de cobro.

47/17. 21/04/17. Convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal para el día 24 de abril de 2017.

48/17. 21/04/17. Convocando Junta de Gobierno Local para el día 24 de abril de 2017.

49/17. 28/04/17. Aprobando gastos dentro de su competencia.

50/17. 04/05/17. Aprobando la Liquidación del ejercicio 2016, a tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

HERRERÍAS

“JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA, El Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	672.285,35	578.730,74		93.554,61
b) Operaciones de capital	87.575,11	101.400,24		-13.825,13
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	759.860,46	680.130,98		79.729,48
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	87.575,11		-87.575,11
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	87.575,11		-87.575,11
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	759.860,46	767.706,09		-7.845,63
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			90.609,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			85.649,90	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			176.259,78	176.259,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				168.414,15

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	326.428,85
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	80.363,28
430	- (+) del Presupuesto corriente	39.185,54
431	- (+) del Presupuesto cerrado	36.470,82
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.706,92
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	69.349,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	38.668,96
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	30.680,17
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	15.629,06
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.629,06
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)	353.072,06
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	17.308,17
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	335.763,89



Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	954.292,08
Modificaciones de créditos	90.609,88
Créditos definitivos	1.044.901,96
Gastos Comprometidos	767.706,09
Obligaciones reconocidas netas	767.706,09
Pagos realizados	729.037,13
Obligaciones pendientes de pago	38.668,96
Remanentes de crédito	277.195,87

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	954.292,08
Modificaciones de previsiones	90.609,88
Previsiones definitivas	1.044.901,96
Derechos reconocidos netos	759.860,46
Recaudación neta	720.674,92
Derechos pendientes de cobro	39.185,54
Exceso previsiones	285.041,50

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

51/17. 05/05/17. Aprobando el expediente de modificación de créditos número 01/17, a tenor literal:

“Visto el expediente número 01/2017 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 01 del ejercicio 2017, mediante Incorporación de Remanentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Incorporación de Remanentes de Crédito	Importe
			Denominación	
	3200	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas para adquisición de material escolar 2017-18	1.800,00
Total IRC.....				1.800,00

Se proponen los siguientes recursos para financiar la Incorporación de Remanentes de Crédito:

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	87000	Para gastos generales	1.800,00



Total API.....	1.800,00
-----------------------	-----------------

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

52/17. 08/05/17. Otorgando licencia urbanística a D^a Luisa Cuesta García para realización de obras en Cabanzón consistentes en Cambiar azulejos de cocina y fogón. Presupuesto: 2.437,00 €. Expte. 14/17.

53/17. 08/05/17. Otorgando licencia urbanística a Doña Gabriela Posada Camino para realización de obras en Camijanes consistentes en pintar fachadas de vivienda. Presupuesto: 1.066,80 €. Expte. 15/17.

54/17. 08/05/17. Otorgando licencia urbanística a D. Elías Alonso Torre para realización de obras en Cabanzón consistentes en instalación de balaustre de madera en portal de vivienda. Presupuesto: 440,05 €. Expte. 16/17.

55/17. 08/05/17. Otorgando licencia urbanística a Doña Celia Dosal Acebo para realización de obras en Cades consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha. Presupuesto: 884,40 €. Expte. 18/17.

56/17. 09/05/17. Aprobando fraccionamiento de pago de deuda tributaria a Doña Nieve Ramos Muñiz.

57/17. 23/05/17. Otorgando licencia urbanística a Saltos del Nansa I.S.A.U. para realización de obras en Cabanzón consistentes en Limpieza de lodos de cámara de carga. Presupuesto: 4.000,00 €. Expte. 19/17.

58/17. 23/05/17. Otorgando licencia urbanística a Don Manuel García Barrio para realización de obras en Cabanzón consistentes en modificado de proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar, sin modificación de presupuesto de ejecución. Expte. 36&15.

59/17. 25/05/17. Otorgando una gratificación extraordinaria a la trabajadora Anabel Dosal García, Auxiliar administrativo, por los servicios realizados fuera de la jornada laboral atendiendo el albergue de peregrinos de Cades durante el período de octubre de 2016 a abril de 2017, y siendo la gratificación por importe de 1.100,00 €.

60/17. 31/05/17. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 6 de junio de 2017.

61/17. 31/05/17. Aprobando gastos dentro de su competencia.

62/17. 01/06/17. Informando favorablemente la acumulación del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Nansa, a los efectos de su provisión en acumulación de este último puesto, vacante desde el mes de octubre de 2016 por renuncia de su anterior titular.

63/17. 02/06/17. Otorgando licencia urbanística a Doña Mercedes Cobo García para realización de obras en Rábago consistentes en Instalación de portilla de estacas de madera en finca. Presupuesto: 50,00 €. Expte. 20/17.

64/17. 02/06/17. Reconociendo exención fiscal del IVTM a Don Tomás Pando Díez.

65/17. 02/06/17. Autorizando a Don Francisco Obeso Díaz la baja del enganche de abastecimiento de agua de cuadra existente en Cades.

66/17. 12/06/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

67/17. 13/06/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

68/17. 16/06/17. Otorgando licencia urbanística a Doña Pilar Díaz González para realización de obras en Bielva consistentes en Pintar fachada de vivienda. Presupuesto: 876,30 €. Expte. 22/17.

69/17. 19/06/17. Convocando Comisión Especial de Cuentas para el día 22 de junio de 2017.

70/17. 19/06/17. Convocando sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 22 de junio de 2017.

71/17. 21/06/17. Aprobando las bases de selección para la contratación de personas desempleadas al amparo del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, y siendo los proyectos a ejecutar y los importes concedidos los siguientes:



A) PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL. EXPEDIENTE A339033.

A.1. DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS AÑO 2017. Contratación de 1 Dinamizador Licenciado/graduado/diplomado, por un período de 6 meses. Inicio de la contratación: Incorporación inmediata.

A.2. REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE HERRERÍAS. Contratación de 5 Peones, 4 por un período de 6 meses y 1 por un período de 5 meses. Inicio de la contratación: Incorporación inmediata.

B) PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. EXPEDIENTE B339033.

B1. PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES, SENDAS Y RUTAS DE SENDERISMO. Contratación de 5 Peones, 4 por un período de 6 meses y 1 por un período de 5 meses. Inicio de la contratación: Incorporación inmediata.

B2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE NÚCLEOS URBANOS, MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y APOYO A SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES. Contratación de 2 Peones durante un período de 6 meses. Inicio de la contratación: 01/12/17.

C) PROYECTOS A DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EXPEDIENTE C339033.

C1. DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL, JUVENIL Y DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS AÑO 2017. Contratación de dos dinamizadores Licenciado/Graduado/Diplomado por un período de cuatro y tres meses cada uno. Incorporación inmediata.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

Seguidamente procede a informar el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos:

- **Camino Lebaniego.** Informa que le han llamado del Gobierno de Cantabria porque se va a estudiar la modificación del trazado del Camino Lebaniego entre Herrerías y Lamasón a fin de intentar suprimir tantos kilómetros de carretera. Está pendiente de quedar con el alcalde de Lamasón para ver las posibilidades existentes.

- **Contratación de personal al amparo del Programa de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y las Entidades Locales para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.** Informa que en el día de ayer se reunieron los alcaldes de la Mancomunidad Saja Nansa, y hoy por la mañana se han reunido los alcaldes de la Mancomunidad del Nansa a fin de considerar los proyectos que se presentarán. En principio se van a contratar varios peones por municipio, con un reparto proporcional según población. También se cubrirán algunos puestos de dinamización en las dos entidades. Por los señores asistentes se debate sobre la convocatoria actual para contratar personas desempleadas así como sobre los trabajos que realizan los peones.

En este punto, y siendo las 20.55 horas, Don José Luis González Sarasúa abandona la sesión.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

DÉCIMO. PROPUESTAS Y MOCIONES.

Se someten las siguientes Mociones a la consideración plenaria:

- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA RELATIVA A LOS INCUMPLIMIENTOS ECONÓMICOS DEL ESTADO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista, a tenor literal:

“El Grupo Municipal Regionalista del Ayuntamiento de Herrerías, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los reiterados incumplimientos del Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria suponen un agravio injustificable y una falta de compromiso absoluto con el pueblo cántabro.



En estos días hemos vivido el último episodio de la traición a Cantabria por parte del Partido Popular, del Gobierno de España, de Mariano Rajoy y de todos los diputados y senadores del PP elegidos por los cántabros: el engaño tejido en torno, a la financiación de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.

En ese sentido, en el año 2015, en pleno proceso preelectoral, en una visita a las instalaciones del Hospital, el hoy presidente del Gobierno de España Mariano Rajoy, anunciaba el compromiso firme del Gobierno de España para la financiación íntegra de las obras y lo hacía en presencia del Ex-presidente cántabro y actual diputado Ignacio Diego, la entonces Consejera de Sanidad y actual Presidenta del PP cántabro, María José Sáenz de Buruaga y el hoy ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, que era el Alcalde de Santander. Este compromiso se vio refrendado tras las elecciones por el propio Mariano Rajoy, que dirigía al actual presidente de Cantabria, Miguel Ángel Revilla una misiva reiterando los compromisos con Cantabria, entre los que estaba la financiación íntegra de Valdecilla.

Presentados los Presupuestos Generales del Estado para 2017 nos sorprendimos al comprobar como, una vez más, no se recogían las partidas comprometidas para Cantabria, siendo la de la financiación de las obras del Hospital Marques de Valdecilla la de mayor importe, 44 millones de euros, al tener que incluir la anualidad de 2016 –impagada por el Estado- y la comprometida para 2017. Ante el revuelo popular, institucional y mediático que generó la decisión de eliminar nominalmente la partida el propio Partido Popular de Cantabria anunció que su organización presentaría enmiendas a los Presupuestos del Estado para incluir esas cantidades. Transcurrido el plazo de enmiendas en el Congreso, resultó que los diputados del PP no las presentaron y, ante el escándalo que se produjo por este hecho, anunciaron que las presentarían en el Senado, en el que tenían mayoría holgada. Finalizado el plazo de enmiendas en el Senado el pasado día 12 de junio, el Partido Popular ha demostrado nuevamente que ha mentido descaradamente a los ciudadanos de Cantabria y que sus diputados y senadores, incluidos los de Cantabria, han traicionado los intereses que se comprometieron a defender.

La realidad es que la traición a sus compromisos, a Cantabria y al conjunto de la ciudadanía va más allá porque en tres ocasiones a lo largo de esta Legislatura, el Parlamento de Cantabria ha mostrado su desacuerdo con las inversiones del Estado en Cantabria y su falta de compromiso presupuestario instando al Gobierno y a las Grupos con capacidad de modificar los presupuestos a incluir los compromisos asumidos por el Gobierno de España con nuestra Comunidad Autónoma.

Ante el flagrante incumplimiento de la voluntad del pueblo de Cantabria y el daño económico y social que puede ocasionar a los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria la falta de inclusión de los compromisos presupuestarios los concejales del Grupo Municipal Regionalista presentan la siguiente

MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerías, acuerda la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- a) Instar al Gobierno de la Nación a que, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se articulen todas las fórmulas e instrumentos jurídico-presupuestario necesarios para proceder al pago dentro del ejercicio 2017, de los cuarenta y cuatro millones de euros -de las anualidades 2016 y 2017- que se adeudan a Cantabria en concepto de financiación íntegra de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- b) Respetar todos los compromisos adquiridos con Cantabria, respetar los convenios firmados y abonar las cantidades que se derivan de ellos, con especial referencia a la implantación de la LOMCE, el convenio para el desarrollo del Campus Comillas, el sistema de dependencia y que se cumpla el compromiso de incluir a la Comarca del Besaya en el programa de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial (Reindus).
- c) Instar al Gobierno de la Nación a garantizar un trato equitativo, justo y solidario a una comunidad histórica como es Cantabria, sin que sea el pueblo cántabro reo de criterios electoralistas y partidistas, inadmisibles en un estado democrático y de derecho."

Pasando a turno de votaciones, el Pleno por mayoría de votos, cuatro votos a favor y una abstención (A favor: 4, Grupo municipal Regionalista 3 y Grupo municipal Socialista 1; Abstenciones: 1, Grupo municipal Popular) aprueba la Moción presentada en todos sus extremos.

- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA RELATIVA AL GASTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo municipal Regionalista, a tenor literal:



HERRERÍAS

“El Grupo Municipal Regionalista del Ayuntamiento de Herrerías, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el esfuerzo de estas entidades locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico, producto de su responsabilidad en el gasto de los fondos públicos que gestionan.

Como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles –y los cántabros entre ellos- no son los responsables del déficit del Estado español, sino en realidad los artífices del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social en el pasado año 2016, ya que aportaron un 1,4 positivo que sirvió para reducir el desfase del déficit del resto de las Administraciones.

Se da la circunstancia de que una gran parte de los Ayuntamientos de Cantabria presentan unas cuentas con un remanente de tesorería positivo, es decir, han gestionado bien y han ahorrado en relación con los ingresos recibidos. Sin embargo, la realidad ha determinado que cuando pretenden realizar políticas inversoras en sus municipios que respondan a las necesidades en materias de infraestructuras, saneamientos y diferentes actuaciones inversoras, demandadas por los vecinos, la regulación a nivel nacional les impide en la práctica utilizar estos remanentes. Y poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos, que podría superar ampliamente los 70 millones de euros en su conjunto.

Con la situación normativa actual, que tiene su eje en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y lo establecido en la Disposición Adicional Octogésimo Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se da la circunstancia de que un Ayuntamiento que ha hecho los deberes, en materia presupuestaria, está imposibilitado para poder invertir en las necesidades prioritarias de sus municipios, teniendo que mantener ese dinero ahorrado sin poder disponer del mismo y beneficiando sólo a las entidades bancarias en las que se encuentran dichos fondos.

Ante esta situación y siguiendo la línea impulsada por la Federación de Municipios y Provincias de España, que el pasado 6 de abril ha aprobado por unanimidad la resolución que insta al Gobierno de España a permitir a las entidades locales reinvertir su superávit y que ha trabajado por lograr que esta reforma se convierta en una realidad, y con el fin de conseguir que el Gobierno de la Nación asuma el compromiso de apostar por las administraciones locales prestadoras de servicios de calidad y en cercanía, y además cumplidoras de los requisitos financieros exigidos para el control del déficit público, desde Partido Regionalista de Cantabria entendemos que en este momento hay que asumir con urgencia la modificación legal que facilite el gasto de estos remanentes.

El pasado mes de diciembre los alcaldes del PRC propusieron en el seno de la Federación de Municipios de Cantabria la necesidad de reformar la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad Presupuestaria; propusieron hacer un frente común, todos unidos, para instar al Gobierno de la nación a modificar la legislación estatal de forma que se regule la utilización por los Ayuntamientos de los remanentes positivos del año 2016, permitiendo su utilización sin la obligación de realizar planes económicos financieros.

De igual forma se propuso autorizar a los municipios a modificar su cuantía de techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año y siempre y cuando se trate de inversiones financieramente sostenibles para el Ayuntamiento.

Por todo ello, el grupo municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aceptación y consideración por el pleno municipal:

1.- Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, a utilizar el mismo, con las cautelas jurídicas y económicas necesarias, para la realización de inversiones en actuaciones financieramente sostenibles como por ejemplo obras de infraestructuras municipales, abastecimientos, saneamientos, alumbrados públicos, pavimentación de núcleos, carreteras y caminos



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

de competencia municipal y construcción o rehabilitación de edificios para uso público; así como, en ayudas sociales, educación, seguridad, gratuidad en servicios públicos a nuestros mayores etc.

2.-La utilización del remanente deberá que quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida y con el único límite de no poner en riesgo la estabilidad presupuestaria.

3.- El Ayuntamiento insta igualmente a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.”

Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación presente en la sesión en este punto, cinco de los siete miembros que la integran, aprueba la Moción en todos sus extremos.

DÉCIMO PRIMERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos adoptados, siendo las veintiuna horas y doce minutos, por la Presidencia en funciones de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez